



¿Es legal el establecimiento de una tasa por pisos vacíos?

La polémica existente entre ayuntamientos y propietarios de viviendas que no están ocupadas **es una cuestión realmente controvertida y que afecta a más de 3,5 millones de inmuebles en nuestro país**, de manera que llega en la mayoría de los casos a la vía judicial para que se pronuncien sobre la legalidad o ilegalidad del establecimiento de medidas autonómicas y locales para castigar claramente a estos propietarios que disponen de viviendas vacías. Los ayuntamientos, con este tipo de medida, **pretenden que los pisos vacíos entren en el mercado del alquiler a precios más asequibles y garantizar así el acceso a la vivienda** para los más desfavorecidos, pero aún así ¿es legal esta actuación?

Recientemente, el Tribunal Supremo se ha pronunciado sobre la polémica surgida insistiendo en que un Ayuntamiento de Badalona **no tiene las competencias necesarias para imponer este tipo de tasas**.

El consistorio aprobó una tasa por la que iban a cobrar a los grandes propietarios de pisos una tasa por cada piso que fuera de su propiedad y que estuviera más de dos años vacíos. Este tipo de tasa se pretendía dirigir, como hemos indicado, a grandes propietarios, es decir, sobre todo a entidades bancarias. Pero además, se creó un grupo especial de investigadores que se encargaban de buscar la existencia de este tipo de propiedades no ocupadas.

Las multas que se imponía por pa ...